

REPUBLICA DE COLOMBIA



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 539 DEL
(05 JUN 2015)**

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales y unas ubicaciones"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007.

Que mediante Decreto 0576 del 22 de Marzo del 2013, se modificó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Que mediante Resolución 300 del 13 de abril de 2015, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, existen vacantes de empleos del nivel Profesional, las cuales por necesidad del servicio requieren ser provistas.

Que la Comisión Nacional de Servicio Civil, mediante la circular 003 de 2014, estableció: *"En virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyo efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional de Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. (...)"

Que verificada la planta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, no existen servidores públicos con derecho de carrera administrativa que puedan acceder en encargo a los referidos empleos.

Que en consecuencia de lo anterior, la UGPP puede proveer directamente las vacantes mencionadas sin que deba mediar autorización de la CNSC para su provisión.

Que los candidatos a ser nombrados para ocupar las vacantes en mención, adelantaron y superaron de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumplen con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar el cargo respectivo.

Recibí: 09/06/2015
 14:02

"Por la cual se efectúan unos nombramientos provisionales y unas ubicaciones"

Que para cubrir los gastos que se generen con los presentes nombramientos se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 215 del 02 de enero de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

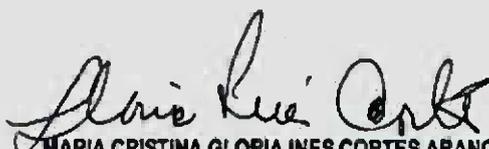
Artículo 1. Nombrar con carácter provisional y hasta el 30 de junio de 2015, a las personas relacionadas a continuación, en los cargos de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, que se mencionan y en las ubicaciones que se establecen.

NOMBRE	CEDULA	CARGO	UBICACIÓN
Sandra Carolina Monevalle Roda	62.812.403	Profesional Especializado 2028 grado 12	Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Dirección de Pensiones
Liz Alejandra Puerto Borda	62.200.117	Profesional Especializado 2028 grado 12	Subdirección de Rendimiento de Pensionados de la Dirección de Pensiones
Deyal Rojas Pulgarín	61.590.367	Profesional Universitario 2044 grado 11	Subdirección Financiera de la Dirección de Supers y Desarrollo Organizacional
Diana Carolina Prieto Triviño	62.748.206	Secretaría Ejecutiva 4210 grado 22	Dirección Jurídica
Ledy Lorena Urbano Ardila	62.818.440	Profesional Especializado 2028 grado 19	Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
Tedy Johanna Murcia Casas	62.701.740	Profesional Especializado 2028 grado 19	Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales
Liliana López Gordillo	68.380.341	Profesional Especializado 2028 grado 19	Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales
Juan Pablo Vanegas Sánchez	1.094.880.817	Profesional Especializado 2028 grado 19	Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
Nelson David Suarez Belancur	60.116.755	Profesional Especializado 2028 grado 21	Dirección de Parafiscales
Jayra Darth Estephan Moreno	48.873.348	Profesional Especializado 2028 grado 21	Subdirección de Cobranzas de la Dirección de Parafiscales

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 JUN 2015


MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO
 Directora General

APROBO: María Fernanda Gómez Castillo / Luis Manuel González Medina
 REVISÓ: Felipe Andrés Bastián Parada / Andrea Carolina Rodríguez / Francisco Bello
 PROYECTÓ: Lorena Solísquez

LF